



LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ PROFESIONAL DE OPERADOR DE GRÚAS TORRE, PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2016 DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL (BORM N° 110 DE 13 DE MAYO DE 2016).

Vistas las solicitudes presentada a la convocatoria de pruebas de aptitud para la obtención del carné profesional de Operador de Grúas Torre, primera convocatoria, realizada por Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, publicada en el B.O.R.M. n° 110, de fecha 13 de mayo de 2016, y una vez comprobada la documentación presentada, se publica la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden 15 de marzo de 2000.

1.-RELACIÓN DE ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

2.-RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSION
1	SANUNGA RIVADENEIRA, MILTON JULIO	58475183-Y	2-4

RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente acreditado mediante compulsa o certificado.
2	La superación de un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada por el órgano competente de la comunidad autónoma. En caso de que la entidad hubiera sido acreditada en otra comunidad autónoma diferente a la comunidad autónoma de la Región de Murcia, deberá aportar documento justificativo de la comunidad donde se impartió.
3	Fotocopia de D.N.I compulsada.
4	Justificante de abono de las tasas por derecho a examen.
5	Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.



3.- LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL EXÁMEN

LUGAR:	DIA:	HORA:
D.G. de Energía y Actividad Industrial y Minera. C/ Nuevas Tecnologías, s/n, 30005 Murcia.	2 de septiembre de 2016	10:00

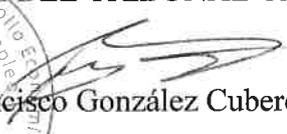
4.- MEDIOS NECESARIOS:

- Documento Nacional de Identidad.
- Bolígrafo.
- Calculadora.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se regula el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnes profesionales en determinadas materias relativos a instalaciones industriales y mineras, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan.

Murcia, 27 de junio de 2016

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR


Francisco González Cubero

